

Anexo a la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudio UVIC-UCC Estudiantes de Grado, curso académico 2024-2025

Reglamento de Movilidad de la Facultad de Empresa y Comunicación

1. Requisitos académicos específicos de centro

Además de los requisitos generales especificados en el punto 3 de la [Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudio 2024-2025](#) (en adelante CMIE 24-25), los estudiantes de la FEC que quieran solicitar una movilidad de estudio tendrán que cumplir los siguientes requisitos específicos de centro:

1.1 Requisito lingüístico

1.1.1 Para poder participar en los programas de movilidad establecidos en la CMIE 24-25, los estudiantes de la FEC tendrán que **acreditar el conocimiento lingüístico de alguna de las lenguas vehiculares de la universidad de destino a nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.**

Los estudiantes que acrediten alguna de estas lenguas tendrán prioridad en la asignación de las plazas respecto de quienes acrediten el conocimiento del inglés, cuando este idioma no sea una de las lenguas de estudio de la universidad de destino.

Los solicitantes que no acrediten el conocimiento lingüístico de alguna de las lenguas de estudio de la universidad de destino, pero acrediten el conocimiento lingüístico del inglés, pueden ser propuestos por el Coordinador Académico de Relaciones Internacionales para alguna de las vacantes a la espera de ser aceptados por la universidad de destino.

1.1.2 El conocimiento lingüístico del inglés se acredita a través de la superación de la [Prueba de Nivel de Inglés para la Movilidad \(PNAM\)](#), que se podrá realizar de forma gratuita en la Escuela de Idiomas de la UVic-UCC en **noviembre y enero**. La prueba consiste en una evaluación de las cuatro habilidades lingüísticas (comprensión oral y escrita, expresión oral y escrita).

Superar esta prueba (nota mínima: 60) **únicamente permite presentar la solicitud de movilidad, pero no certifica oficialmente el conocimiento lingüístico exigido para acceder a las Becas Oficiales de la Generalitat y el Ministerio ni tampoco es válida para acreditar el nivel de lengua exigido por las universidades extranjeras** en caso de que así lo requieran.

1.1.3 Los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones podrán acreditar el conocimiento lingüístico **sin tener que realizar la prueba de nivel:**

- a) Estudiantes que **acrediten un nivel de idioma B2 expedido durante los últimos dos años por alguno de los Centros que figuran en la Tabla del Anexo I.**
- b) Estudiantes **que hayan cursado un año de estudios de bachillerato o universitarios oficiales en el país de destino** u otro de igual lengua.

Estudiantes que deseen realizar su movilidad en universidades de **países de habla española, italiana o portuguesa** y que no exijan acreditación lingüística específica. En estos casos, será necesario que los estudiantes realicen un curso introductorio a la lengua.

1.1.4 Los conocimientos lingüísticos establecidos en los puntos anteriores lo son a efectos del proceso de selección de esta convocatoria y sin perjuicio de que la universidad de destino pueda pedir un nivel de conocimientos lingüísticos más elevado (p.e. algunas universidades americanas o canadienses), certificados emitidos por una institución determinada (p.e. TOEFL, IELTS...) o alguna otra acreditación en el momento de la presentación de la documentación para la aceptación definitiva o el inicio de la estancia de movilidad. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de estos requisitos y su acreditación frente a la universidad de destino.

1.2 Reunión con la Unidad Internacional

Los estudiantes interesados en presentar una solicitud de movilidad tendrán que concertar **una reunión con el personal de la Unidad Internacional de la FEC** con el objetivo de validar la documentación y la idoneidad de su solicitud. Cuando la validación sea positiva, se entregará al estudiante un certificado de asistencia al encuentro necesario para la documentación que deberá presentarse en el momento de realizar la solicitud de movilidad, tal y como se especifica en el punto 4.2. 2 de este reglamento. La fecha límite para la realización de este encuentro es de 5 días hábiles antes de la finalización del período de entrega de solicitudes de movilidad.

2. Destino

El estudiante puede solicitar cualquier destino de estudio tal y como se especifica en el punto 4 de la CMIE 24-25. Aparte, debe tener presente los siguientes puntos específicos:

2.1 Los planes de estudio entre universidades europeas y, más aún, fuera de Europa, son muy distintos y los acuerdos bilaterales se firman dentro de áreas de conocimiento generales. **Es muy importante que el estudiante, antes de realizar la solicitud, consulte la página web de las instituciones de enseñanza superior de destino para informarse sobre la oferta de asignaturas, el calendario académico, el procedimiento y los requisitos de admisión, etc.** De esta forma, el estudiante se asegura que el destino elegido es el que más le interesa a nivel académico y personal.

2.2 En caso de que se quiera realizar una movilidad en una institución de enseñanza superior de un país extranjero con la que la UVic-UCC no tenga firmado ningún convenio interinstitucional, el estudiante puede notificar su interés y el nombre de la institución al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales de la FEC lo antes posible, para que se intente negociar un acuerdo con esta institución para hacer viable la movilidad. No se garantiza que se pueda llegar a un acuerdo antes del inicio del período de solicitud de movilidad.

3. Duración de la movilidad

La duración de la movilidad queda establecida en el punto 5 de la CMIE 24-25. Aparte, el estudiante debe tener presente los siguientes puntos específicos:

3.1 Si se desea solicitar una ampliación o reducción de la estancia, deberá procederse tal y como se especifica en el punto 15 de la CMIE 24-25. Además, se deberá enviar a relin.fec@uvic.cat una copia del documento [Modification of Mobility Period Form](#) acompañada de una nueva propuesta de tabla de equivalencias (Anexo II) que incluya el período ampliado o se adapte al período reducido. El estudiante tendrá que justificar la reducción de estancia en el cuerpo del texto del correo electrónico. En el caso de las ampliaciones de estancia, debe adjuntarse, también, un documento Word o PDF con el contenido de

las nuevas asignaturas a cursar en la universidad de destino que justifiquen la idoneidad de las nuevas equivalencias propuestas.

3.2 El Coordinador de Grado y el Coordinador Académico de Relaciones Internacionales autorizarán, o no, la extensión o reducción de la movilidad en base a la información entregada por el estudiante interesado.

3.3 La ampliación de la estancia supone una modificación de la matrícula que la Unidad Internacional de la FEC gestionará directamente con el Área de Gestión Académica (AGA) de la universidad, y notificará al estudiante.

3.4 La reducción de la estancia supone una modificación de la matrícula que el estudiante deberá solicitar al Jefe de Estudios de la Facultad mediante el documento **Instancia Genérica FEC / Solicitud Académica FEC** que se encuentra dentro del Campus Virtual, en el apartado de **Trámites** del Aula de Centro de la FEC.

4. Solicitudes

4.1 Período de solicitud

La Facultad de Empresa y Comunicación asume como propios los plazos de presentación de las solicitudes para una plaza de movilidad internacional establecidos en el punto 6 de la CMIE 24-25:

Convocatoria ordinaria (para movilidades anuales, de 1r semestre o 2n semestre)

Erasmus+ Estudio y Programa Propio UVic-UCC

Del 1 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024 (a las 12:00 del mediodía - hora local)

Convocatoria extraordinaria (para movilidades de 2º semestre, a partir de enero 2024)

Erasmus+ Estudio y Programa Propio UVic-UCC

Del 27 de mayo de 2024 al 7 de junio de 2024 (a las 12:00 del mediodía – hora local)

4.2 Procedimiento per realizar las solicitudes

El procedimiento para la realización de estas solicitudes se rige por lo que queda establecido en el punto 7 de la CMIE 24-25.

Aparte, el estudiante debe tener presente los siguientes puntos específicos:

4.2.1 El estudiante podrá pedir en su solicitud **hasta 5 destinos de movilidad** (incluyendo cualquier tipo de programa de movilidad especificado en el inicio de la CMIE 24-25) ordenándolos según sus preferencias. Antes de solicitar un destino, deberá comprobar, consultando la universidad de intercambio, que cumple con los requisitos académicos y administrativos para ser aceptado por esta universidad.

4.2.2 El estudiante deberá acompañar la solicitud de la siguiente **documentación complementaria**:

1. **Resultado de la PNAM** o acreditación lingüística, según punto 1.1 del presente reglamento, o registro de inscripción en la PNAM.
2. **Propuesta de Tabla de Equivalencias Académica**, según punto 10.1 a 10.6 de este reglamento.
3. **Certificado de asistencia a una reunión con la Unidad Internacional**, según punto 1.2 de este reglamento.
4. **Carta formal de motivación en inglés** o lengua de la Universidad de destino listada en primera opción.
5. Dos **Formularios de Recomendación Académica para la Movilidad (Anexo III)**, firmados por profesores de la Facultad de Empresa y Comunicación.

4.2.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad Internacional de la FEC revisará toda la documentación y otorgará un plazo de **cinco días hábiles** desde que se requiera para que se puedan subsanar deficiencias detectadas en la solicitud y en la documentación adjunta, en su caso. Las enmiendas y documentación justificativa adicional se enviarán por correo electrónico a la dirección relin.fec@uvic.cat y no se admitirán fuera de este plazo. La Unidad Internacional de la FEC se reserva el derecho a desestimar las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida y especificada en el punto 4.2.2 de este reglamento.

5 Criterios de Selección

La selección de candidatos a participar en programas de movilidad internacional de estudio se realizará según el punto 8 de la CMIE 24-25. Aparte, el estudiante debe tener presente los siguientes puntos específicos:

5.1 Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

- a) **Nota media del expediente académico** (máximo 10 puntos)
- b) **Conocimientos de idiomas** (máximo 15 puntos)
- c) **Carta formal de motivación en inglés** o en el idioma del país de acogida dirigida al Coordinador Internacional de la Institución de acogida en primera preferencia (máximo 10 puntos)

El detalle de estas puntuaciones queda especificado en el **Anexo IV**.

6 Primera resolución de centro

La primera resolución de centro se hará de acuerdo con lo que establece el punto 10 de la CMIE 24-25 con las siguientes especificidades de centro:

6.1 La evaluación de las solicitudes y la asignación de las plazas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 8 de la CMIE 24-25 y 5.1 del presente reglamento, será realizada por la Comisión de Selección de la Facultad, constituida por las siguientes personas:

- Coordinador Académico de Relaciones Internacionales de la FEC
- Técnica de Relaciones Internacionales de la Unidad Internacional de la FEC
- Coordinador del Grado del estudiante solicitante

6.2 Durante el proceso de evaluación de las solicitudes y asignación de plazas, la Comisión de Selección de la Facultad se reserva el derecho a considerar cualquier informe desfavorable interno que afecte al estudiante interesado. Asimismo, se tendrán presentes posibles restricciones por renunciaciones reiterativas a plazas de movilidad otorgadas en otras convocatorias.

6.3 Tal y como marca el punto 9 de la CMIE 24-25, las plazas se asignarán por riguroso orden de la puntuación obtenida en función de los criterios establecidos en el punto 5.1 de este reglamento. En caso de empate entre dos o más solicitantes, se priorizará al estudiante con el nivel más alto de la lengua de estudio en la universidad de destino o del inglés en segunda instancia, la solicitud de estancia más larga, la solicitud con la nota media de expediente más alta y, finalmente, el estudiante con más créditos superados.

6.4 Cuando no sea posible asignar la primera opción de la solicitud porque las plazas en ese destino ya han sido asignadas a solicitantes con mayor puntuación, se asignará la segunda opción. En caso de no poder asignar la segunda opción, se intentará con la tercera.

6.5 Se podrán adjudicar 2 plazas, más 2 plazas en lista de espera, a estudiantes que hayan solicitado una movilidad del programa **Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa** en instituciones con convenio vigente. Estas plazas se adjudicarán siguiendo los siguientes criterios específicos:

- a) Se dará prioridad a destinos en países que no pertenezcan al continente europeo (Gran Bretaña es continente europeo).
- b) Una vez aplicado el punto a), las plazas se otorgarán por orden de puntuación según los criterios establecidos en el punto 5.1 de este reglamento.

6.6 La **publicación de la primera resolución de centro se realizará no más tarde del día 26 de enero de 2024**, siguiendo lo establecido en el punto 10 de la CMIE 24-25. El resultado de la convocatoria será publicado en el panel de anuncios de la Unidad Internacional (Edificio F, 4ª planta), y comunicado por correo electrónico a todos los estudiantes afectados con efectos de notificación.

6.7 La asignación de plazas queda condicionada a la admisión por parte de la universidad de destino, que deberá tramitarse posteriormente, y a la aprobación del programa de estudios a cursar, tanto por parte del Coordinador Académico de Relaciones Internacionales de la FEC como del coordinador de movilidad de la Universidad de destino. En caso de que la universidad de destino no admita al estudiante por motivos académicos, el estudiante deberá solicitar al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales un nuevo destino a través de un modelo de instancia que deberá pedir y enviar a relin.fec@uvic.cat.

7 Aceptación o renuncia

Los estudiantes seleccionados tendrán que formalizar la aceptación de la adjudicación o renuncia de la plaza según los parámetros definidos en el punto 11 de la CMIE 24-25. Sin embargo, los estudiantes tendrán que tener presente los siguientes puntos específicos:

7.1 El estudiante que renuncie a la plaza de movilidad una vez ya la haya aceptado debe comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) y la Unidad Internacional de la FEC (relin.fec@uvic.cat) a través de una instancia que deberá pedir a relin.fec@uvic.cat.

7.2 El hecho de renunciar por causas no justificadas a una plaza de movilidad una vez entregado el documento de aceptación puede acarrear restricciones a la hora de participar en otro programa de movilidad durante los estudios en la FEC.

8 Resolución final de centro

La Resolución final del centro se llevará a cabo según lo que establece el punto 12 de la CMIE 24-25 y en la fecha que establece el calendario de la convocatoria: **14 de febrero de 2024**.

9 Solicitud en la universidad de destino

Una vez resuelta la convocatoria de movilidad, la Unidad Internacional de la FEC comunicará las candidaturas a las Universidades de destino. A partir de ese momento, el estudiante será responsable de la gestión de la admisión en la universidad de destino según las condiciones recogidas en el punto 14 de la CMIE 24-25. Durante este proceso, el estudiante podrá pedir información y soporte tanto a la Unidad Internacional de la FEC como al equipo internacional de la universidad de destino.

10 Reconocimiento Académico

El reconocimiento académico de los estudios realizados en la universidad de destino dentro de los programas de movilidad está garantizado bajo las condiciones especificadas en el punto 16 de la CMIE 24-25. Aparte, el estudiante debe tener presente los siguientes puntos específicos:

10.1 Una vez seleccionado para participar en alguno de los programas de movilidad, **el estudiante es el encargado y responsable** de redactar y presentar en la Unidad Internacional de la FEC una **propuesta de Tabla de Equivalencias Académica**. Esta propuesta deberá ser aprobada tanto por el Coordinador Académico de Relaciones Internacionales como por el Coordinador de Grado.

10.2 La propuesta, en formato tabla (ver **Anexo II**) y firmada electrónicamente por el estudiante, debe incluir el **nombre de las asignaturas** que se cursarán en la universidad de destino y el **número de créditos** que se otorga a cada una, así como las **asignaturas que serán reconocidas** en la UVic-UCC con el **número de créditos** correspondientes. Hay que adjuntar, también, un **documento word o PDF** con el **contenido de las asignaturas que se cursarán en la universidad de destino**, información que se debe obtener de la universidad elegida.

10.3 Las equivalencias entre asignaturas se registrarán por lo especificado en el punto 5 del artículo 15 de la [Normativa de la UVic-UCC de Movilidad de Estudios e Intercambios Internacionales de los Estudiantes de Grado y Máster Universitario](#).

10.4 El **Anexo V de este reglamento** recoge las asignaturas que los estudiantes de la FEC tendrán que cursar obligatoriamente en la UVic y que en ningún caso se reconocerán si se han realizado en el extranjero.

10.5 Las universidades de destino pueden exigir la asistencia obligatoria a cursos específicos de su universidad (p.e. cursos de lengua o cultura propia). En este caso, el coordinador de grado valorará las posibilidades de reconocimiento académico en la UVic-UCC.

10.6 La estancia en una universidad extranjera da opción al estudiante de reconocer asignaturas de hasta un **máximo de 66 créditos ECTS para todo un curso académico** y de **33 créditos ECTS para un semestre**. Para poder realizar la estancia en el extranjero, el estudiante tendrá que matricular en la UVic-UCC los **créditos mínimos establecidos en el punto 16 de la CMIE 24-25**.

10.7 La universidad de destino tiene la potestad de modificar su oferta académica, así como sus horarios y planes de estudios. Si a consecuencia de esta modificación la Tabla de Equivalencias Académica acordada queda afectada, **es responsabilidad del estudiante plantear alternativas a la Unidad Internacional de la FEC (relin.fec@uvic.cat) en base a las nuevas posibilidades de estudio dentro del plazo fijado para confirmar matrícula en la universidad de destino, o en el plazo máximo de 2 semanas desde el inicio del semestre** del estudiante en la universidad de destino. Para cualquier modificación de la Tabla de Equivalencias Académica es necesario utilizar el documento del **Anexo VI**. La propuesta de alternativas y cambios deberá ser validada tanto por el Coordinador Académico de Relaciones Internacionales como por el Coordinador de Grado lo antes posible dentro del período máximo de 2 semanas desde la petición de cambios, tal y como marca la normativa Erasmus.

10.8 Una vez aprobada la Mesa de Equivalencias Académica, y siempre antes del inicio de la estancia, el estudiante y el Coordinador Académico de Relaciones Internacionales tendrán que firmar un **contrato de aprendizaje (Learning Agreement)** que reflejará las materias que se cursarán en la universidad de destino y las que le serán reconocidas en la UVic-UCC, previamente definidas en la Tabla de Equivalencias Académica elaborada por el estudiante y aprobada por los coordinadores. Este contrato se formalizará a través del aplicativo MoveOn.

10.9 No se podrá realizar ningún cambio ni en la Tabla de Equivalencias Académica ni en el Contrato de Aprendizaje sin la aprobación previa del Coordinador Académico de Relaciones Internacionales y el Coordinador de Grado.

10.10 El estudiante, o la persona en quien delegue, **matriculará en la UVic-UCC las asignaturas acordadas en la Tabla de Equivalencias Académica** durante el período de matrícula establecido para tal efecto.

Cualquier modificación de esta matrícula se gestionará directamente con la Unidad Internacional de la FEC vía correo electrónico (relin.fec@uvic.cat).

10.11 El reconocimiento de asignaturas cursadas en una universidad extranjera no presupone ningún privilegio ni exime al estudiante de tener que cumplir todos los requisitos académicos para alcanzar su grado.

10.12 Durante la movilidad, el estudiante queda sometido a la normativa y fechas de exámenes de la universidad de destino. En ningún caso podrá ser evaluado por la UVic-UCC de las asignaturas cursadas en el extranjero en el curso académico de la movilidad.

11 Reconocimiento de la cualificación de las materias cursadas en la universidad de destino

11.1 La calificación de las materias cursadas en la universidad de destino reconocidas como asignaturas de la UVic-UCC constará en un acta personal del estudiante diferenciada de las de los estudiantes oficiales que cursan las asignaturas en la UVic-UCC. El acta personal constará en el expediente académico interno del estudiante de movilidad, y éste podrá solicitar al Área de Gestión Académica de la UVIC-UCC un certificado académico personal en el que figurarán todos los datos relativos a su movilidad.

11.2 Es responsabilidad del estudiante conseguir ser evaluado de todas las asignaturas cursadas en la universidad de destino, confirmar las notas con la universidad de destino, así como asegurarse de que la hoja de notas (*Transcript of Records*) llega a la Unidad Internacional de la FEC **antes del 31 de octubre del año en curso**, o según se requiera en función del estado de la matrícula del estudiante. Pasado el plazo, las asignaturas para las cuales no se tenga constancia de nota quedarán registradas en el expediente académico según el criterio y valoración del caso por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

11.3 Sólo se reconocerán las calificaciones de las materias que estén validadas en la Tabla de Equivalencias Académica y el contrato de aprendizaje (**Learning Agreement**).

11.4 En el supuesto de que el reconocimiento de una asignatura de la FEC requiera cursar más de una asignatura en la institución de destino, la calificación de la asignatura de la FEC será el resultado de la media ponderada de las calificaciones de las asignaturas equivalentes cursadas en destino.

11.5 La conversión de notas entre el sistema de la universidad de destino y el de la UVic-UCC se hará de acuerdo con la tabla incluida en la Normativa de movilidad general de la universidad, y que se encuentra publicada en el [apartado Internacional de la web de la UVic](#).

12 Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de una plaza de movilidad comporta para el estudiante beneficiario la aceptación de las normativas que rigen la CMIE 24-25, así como la serie de obligaciones descritas en el punto 21 de esta CMIE. Sin embargo, el estudiante debe tener presente los siguientes puntos específicos:

12.1 Obligaciones específicas ANTES del periodo de movilidad

12.1.1 Asistir a las sesiones informativas y tutorías que realice la Unidad Internacional de la FEC para orientar al alumnado interesado en presentar una solicitud de movilidad.

12.1.2 Asistir a la sesión informativa “Preparación de la Estancia” que realiza la Unidad Internacional de la FEC para estudiantes a los que se les ha otorgado una plaza de movilidad.

12.1.3 Cumplimentar la Tabla de Equivalencias Académica y el contrato de estudios (*Learning Agreement*) antes de realizar la matrícula del siguiente curso en los términos establecidos en los puntos 10.1 a 10.8 de este reglamento. En estos dos documentos quedará establecida la propuesta de estudios que se realizará en el extranjero

12.1.4 Matricularse de las asignaturas que se realizarán en movilidad y de las que se realizarán presencialmente en la FEC en caso de que la movilidad sea de un único semestre.

12.2 Obligaciones específicas DURANTE del periodo de movilidad

12.2.1 Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas, permanecer durante el período establecido en el contrato de estudios (*Learning Agreement*) y cursar las asignaturas especificadas en la Tabla de Equivalencias Académica y el contrato de estudios (*Learning Agreement*).

12.2.2 Solicitar a la Unidad Internacional de la FEC (relin.fec@uvic.cat), si procede, las modificaciones de la tabla de equivalencias tal y como se especifica en el punto 10.7 de este reglamento. Una vez aprobada la propuesta de modificación de la tabla, el estudiante deberá formalizar estos cambios en el apartado pertinente del Online Learning Agreement en el aplicativo MoveOn.

12.3 Obligaciones específicas EN FINALIZAR el periodo de la movilidad

Seguir las instrucciones de la Unidad Internacional de la FEC para llevar a cabo el reconocimiento académico de los estudios realizados en el extranjero, descritas en el punto 11 de este reglamento.

13 Reclamaciones e impugnaciones

Cualquier posible impugnación de la selección de los candidatos o del proceso de solicitud se vehiculará a través de una instancia que el estudiante deberá dirigir a la Unidad Internacional de la FEC utilizando el documento **Instancia Genérica FEC / Solicitud Académica FEC**, que se encuentra en el apartado de **Trámites** del Aula de Centro de la FEC (Campus Virtual), en el plazo **máximo de 5 días hábiles** desde la publicación de la primera resolución de centro.